

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Territorial, por la que se suprime el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se cita.

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión celebrada por el pleno el día 29 de noviembre de 1996, acordó amortizar el puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Teniendo en cuenta que la plaza citada no forma parte de los puestos de trabajo mínimos y de existencia obligatoria en cualquier Corporación que están reservados a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, sino que se trata de un puesto de trabajo de colaboración al de Intervención, cuya creación o supresión es competencia discrecional de las Entidades Locales, de acuerdo con las necesidades de sus servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 2.º g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con el artículo 159.1 del mencionado Texto Refundido, en la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, que residencia en las Comunidades Autónomas la competencia para la supresión de los puestos citados, y de acuerdo con el Decreto 249/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero. Suprimir la plaza de Viceintervención, Clase Primera, de la Diputación Provincial de Valladolid.

Segundo. La presente Resolución deberá notificarse a la Entidad interesada y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, y hacerse pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 28 de enero de 1997.

La Directora General de Administración Territorial,

Fdo.: Carmen Lucas Lucas